

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. SOCIAL COMUNAL
HUEPIL

APRUEBA NOMINA DE BENEFICIARIOS BONO
ESCOLAR

Huépil, DICIEMBRE 19 DEL 2011.

DECRETO N° 2021 /

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06
- 2.- Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley 19.880 DEL 2003, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del estado..
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 2006 del 31.12.10, que aprueba presupuesto Municipal año 2011
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 67 del 05.01.2011, que aprueba el beneficio Bono Escolar
- 5.- La evaluación Socioeconómica, verificación cumplimiento de requisitos y distribución presupuestaria, que se adjunta al presente Decreto y es parte de él.
- 6.- La disponibilidad presupuestaria con cargo a la cuenta 24.01.007 del presupuesto municipal vigente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese beneficiario que se detalla para el Bono Escolar 2011

N°	APELLIDOS	NOMBRES
01	HENRIQUEZ SALAZAR	JOSE ARTURO

- 2.- Impútese los gastos que irroque el presente Decreto a la cuenta 24.01.007 del presupuesto Municipal por un monto de \$ 90.000.- (noventa mil pesos)

Aprótese, Comuníquese y Archívese



Por M. MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL

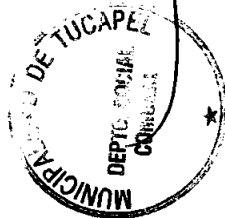
DISTRIBUCIÓN:

S. Municipal
Depto. De Finanzas
Archivo Social
Archivo Of. De Partes
VJ/FMMB/ EESH/eesh...





Nº	APELLIDOS	NOMBRES	RUN	FOLIO FPS	PTAJE FPS	CONCEPTO
1	HENRIQUEZ SALAZAR	JOSE ARTURO	18.994.919-7	1301545	6792	Grupo Familiar conformado por 3 personas. Jefe de Hogar, trabajador Agrícola, ingreso no supera los \$ 60.000.- mensuales. Residente en sector rural. Dificil acceso a centro educacional. Procede beneficio social de Bono Escolar



ERNA E. SILVA HINOJOSA

ASISTENTE SOCIAL

DIRECTORA DEPTO. SOCIAL COMUNAL

